**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-051-2024**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX",** ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, EN COLABORACIÓN CONJUNTA LAS PERSONAS MORALES, **ASECA, S.A. DE C.V.** Y **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE COMÚN**, EL C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

**I.4.-** LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMO **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 042/2024.

**I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.042/061/2024, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024 PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS(C.R.I.T.B.)**, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

**I.6.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/020/2024, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**I.7.-** EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

**I.8.-** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

**I.9.-** EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.)** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

**I.10.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

**I.11.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

**II.1.-** POR CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTAS CONJUNTAS DE LAS SOCIEDADES **ASECA, S.A. DE C.V.** Y **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** PARTICIPARÁN PARA LA ATENCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO REFERENTE AL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS (C.R.I.T.B.)** Y EN EL QUE ACORDARON DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ.

**POR LA PERSONA MORAL ASECA, S.A. DE C.V.,**

**II.2.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,970, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADALBERTO PERERA FERRER, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 82 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 201239 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1995.

**II.3.-** EL C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD **ASECA, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO

IDMEX2513207888, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 94,048, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18091, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.4.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,048, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CUAL SE ACORDÓ LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 18091, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, SIENDO ENTRE OTROS: D).- EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA REGULAR, RESIDUOS PELIGROSOS, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, EN RUTAS Y TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS; SIENDO AUTORIZADOS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LAS CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**II.5.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA REYES HEROLES, NÚMERO 12, COLONIA TABLA HONDA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54126, ASÍ MISMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA EL UBICADO EN CALLE VOSGOS, NÚMERO 125, PISO 5, COLONIA LOMAS VIRREYES, PEDREGAL Y M UR, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: (55) 1665-9242 Y (55) 4322-6822, CORREO ELECTRÓNICO: maescobar@aseca.com.

**II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ASE950901TIA.**

**POR LA PERSONA MORAL SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**II.7.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 165,977, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007.

**II.8.-** EL C. RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO IDMEX2609984488, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO 13,819, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMÓN VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE ESTA PLAZA DEBIDAMENTE HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA) EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903*, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.9.-** CONFORME A LA PÓLIZA NÚMERO 13,819, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMÓN VARGAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE ESTA PLAZA DEBIDAMENTE HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA) EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), REFORMANDO LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 371903*, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, SIENDO ENTRE OTROS: I.- ALQUILADORA TRANSPORTISTA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, CONFINAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, COMPRA Y VENTA DE

EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. II.- REALIZAR TODO TIPO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, EXPLOTACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, GENERACIÓN, USO DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS, DE OBRAS DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MUEBLES E INMUEBLES.

**II.10.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA RÍO LERMA, NÚMERO 22, COLONIA SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54030, ASÍ MISMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA EL UBICADO EN: CALLE VOLCANES, NÚMERO 144-6, COLONIA PASEO DE LAS LOMAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01330, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: r.igartua@siequipoyservicios.mx.

**II.11.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SES070925CE8.**

**II.12.-** CUENTAN CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LES PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**II.13.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HAN CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HAN PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**II.14.-** SUS REPRESENTADAS, CUENTAN CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.15.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SUS REPRESENTADAS; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**II.16.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SUS REPRESENTADAS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.17.-** **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

**II.18.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

**A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

**B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.18)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.)** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**TERCERA. – MONTO**

**"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **$49,764.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$497,640.00** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA. - PAGO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. – ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A

LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX",** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y/O POR EL JEFE DE CADA UNIDAD DEPARTAMENTAL Y/O POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO",** LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE**, "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX";**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL **100%** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.) NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, CON UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL SERVICIO NO REALIZADO ANTES DE IMPUESTO.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**"EL GCDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO .

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ÉSTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIGIR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTQAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, MISMA QUE EVALUARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE

LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR",** MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), EN CASO QUE APLIQUE;

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

**VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX",** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE

AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

**POR "EL GCDMX"**

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**

**"ÁREA DE ASISTENCIA"**

**LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**"ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**

**ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO.**

EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ**
**REPRESENTANTE COMÚN DE LAS PERSONAS MORALES "ASECA", S.A. DE C.V. Y "SI EQUIPO Y SERVICIOS", S.A. DE C.V.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICAS INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES **"ASECA", S.A. DE C.V. Y "SI EQUIPO Y SERVICIOS", S.A. DE C.V.**

**SMH/NMM/ACE/GBJ**

# ANEXO 1

# (ANEXO TÉCNICO)

## ANEXO 1

## CONDICIONES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.)

**ÁREA REQUIRIENTE:** JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR | | | |
|---|---|---|---|
| **CLAVE** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** |
| 3581-0006 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.), DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1** | 1 | SERVICIO |

### ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL SERVICIO

LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.), PARA DESPEJAR DE ESTE TIPO DE RESIDUOS A LA RED HOSPITALARIA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÌCULOS 46 Y 56 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 71, 79 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO EN LAS NORMAS AMBIENTALES OFICIALES **NOM-052-SEMARNAT-2005** QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, **NOM-003-SCT/2008**, CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-004-SCT/2008**, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-010-SCT2/2009** DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, **NOM-098-SEMARNAT-2002** PROTECCIÓN AMBIENTAL-INCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, LAS NORMAS 47 Y 50 FRACCIÓN II DE LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS NUMERALES 8.3.3.5 Y 8.3.4.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL QUE NORMAN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS INMUEBLES ADSCRITOS A LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO PRESENTAR LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT):

AUTORIZACIÓN PARA LA **INCINERACIÓN** DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS C.R.I.T.B.

AUTORIZACIÓN PARA LA **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE** DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.

AUTORIZACIÓN PARA EL **MANEJO** DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.

AUTORIZACIÓN DE **CENTRO DE ACOPIO** DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.

LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA RECOLECCIÓN SON LAS SIGUIENTES:

| UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÌNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|
| KILOGRAMO | 2,200 | 22,000 |

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B. ES REQUERIDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ **PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN** DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ **CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA** FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ **CONTAR CON UNA PÓLIZA** DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE IMPUESTOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE REALICE LOS RETIROS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1,** DEBERÁ ESTAR **ASEGURADO ANTE EL IMSS** Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ **PRESENTAR Y PORTAR GAFETE** DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS** Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.)**

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.).**SE LLEVARÁ A CABO EN CADA INMUEBLE DESCRITO EN EL ANEXO 1.1**, CONFORME A UN PROGRAMA **CALENDARIZADO** DESCRITO EN EL **ANEXO 1.2** QUE SERÁ ENTREGADO POR PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO AL PROVEEDOR PARA QUE SE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, INFLAMABLES, TÓXICAS Y BIOLÓGICO INFECCIOSAS (C.R.I.T.B.) DEBE INCLUIR PERSONAL **CALIFICADO** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, **LICENCIA VIGENTE DE CONDUCIR DE ÁMBITO FEDERAL TIPO E EMITIDA POR SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL, VEHÍCULO AUTORIZADO** POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) PARA EL TRANSPORTE DE SBUSTANCIAS PELIGROSAS, AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RECOLECTADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), **MANUAL DE CONTINGENCIAS** EN CASO DE DERRAMES Y MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE, Y RECEPCIÓN (E.T.R.)

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA INFORMACIÓN NECESARIA AL SUPERVISOR DE LOS



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SERVICIOS QUE DESIGNE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN **DÍAS Y HORARIOS** QUE DETERMINE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL SERVICIO PODRÁ SER REQUERIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ESTA SECRETARÍA POR LO QUE, AL SOLICITARSE UN **SERVICIO EXTRAORDINARIO** FUERA DE LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA, ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN. EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA **SECRETARÍA DE SALUD**.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ INGRESAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA MOSTRANDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE, **IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA,** DEBERÁ TRASLADARSE AL ÁREA DE GOBIERNO (SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES) EN DONDE LE SERÁ ASIGNADA UNA PERSONA DEL INMUEBLE PARA QUE LE SEAN ENTREGADOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO **SE TRASLADARÁ AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL** DONDE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO LOS RESIDUOS DEBIDAMENTE **EMBALADOS Y CON LA ETIQUETA** CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A SU **PELIGROSIDAD**, PARA SU RETIRO LLEVANDO A CABO EL PESAJE POR CADA UNO DE LOS GRUPOS DE RESIDUOS Y REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B., MEDIANTE EL RETIRO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B. NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ESTE LÍMITE, CON UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL SERVICIO NO REALIZADO ANTES IMPUESTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN **MANIFIESTO ETR** POR INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, EN CADA UNO DE LOS SITIOS DE ACUERDO AL **ANEXO 1.2,** CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA EXPRESADA EN KILOGRAMOS Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA,SELLO, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR EL DESIGNADO PARA TALES FINES POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE MANIFIESTO ETR O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN (FIRMA Y SELLO DEL INMUEBLE) CORRESPONDIENTE, LA **SECRETARIA DE SALUD** NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO APOYARÁ EN EL **REQUISITADO DE LA BITÁCORA** DE MOVIMIENTOS DE RESIDUOS PELIGROSOS C.R.I.T.B. Y COLOCARÁ LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE LA



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GENERACIÓN, ASÍ COMO, SU NOMBRE Y FIRMA EN CADA REGISTRO REALIZADO EN LA BITÁCORA, LA CUAL LE SERÁ ENTREGADA AL PRESTADOR DE SERVICIO EN CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ LIMPIAR LA ZONA DE TRABAJO Y RETIRAR TODOS LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LISTADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B. CONSIDERADOS PARA RETIRO SON LOS ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO 1.3**

**REQUERIMIENTOS DE MÌNIMOS CALIDAD**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS REGISTROS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) CUYAS AUTORIZACIONES SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE SU PROPUESTA, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON TRANSPORTES REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y CON **MANUAL DE CONTINGENCIAS** PARA EL CASO DE DERRAMES, ASÍ COMO, CON MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN (E.T.R.) PARA ACREDITAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS C.R.I.T.B. RETIRADOS POR INMUEBLE.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

EL **SERVICIO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL** DE CADA INMUEBLE, LOS CUALES ESTÀN DESCRITOS EN EL **ANEXO 1.1** CONFORME AL CALENDARIO CITADO EN EL **ANEXO 1.2** EN SU CONDICIÓN DE UNIDADES GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B. RECOLECTANDO LOS RESIDUOS PELIGROSOS CORRECTAMENTE EMBALADOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN LA ETIQUETA DE PELIGROSIDAD CONFORME A LOS LISTADOS DE LA NOM-052-SEMARNAT-2015 Y LA NOM-003-SCT/2008.

LOS **MANIFIESTOS ORIGINALES SERÁN ENTREGADOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS** CON UNA RELACIÓN DE SITIOS ATENDIDOS Y CANTIDADES ESPECIFICADAS EN KILOGRAMOS POR CADA INMUEBLE, UNA VEZ QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS C.R.I.T.B. RECIBIERON EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, DE CADA SITIO ATENDIDO.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SE LLEVARÁ ACABO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO AL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ELABORÓ**

**LIC. SAÚL A. ARELLANO VARGAS**
**JUD DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS**



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

## ANEXO 1.1

## DIRECCIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LAS CUALES SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL GENERAL BALBUENA | 55-52-16-05<br>55-52-04-16 | AV. CECILIO ROBELO Y SUR 103 SIN NÚMERO, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1712 |
| HOSPITAL GENERAL "DR. GREGORIO SALAS FLORES" | 57-02-03-72<br>57-08-07-69 | CALLE DEL CARMEN No. 42, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1512 |
| HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA | 54-29-32-10<br>54-29-30-85<br>54-29-34-60 | CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 3018, COLONIA CITLALLI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09669, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0721 |
| HOSPITAL GENERAL LA VILLA | 55-77-88-67<br>55-77-05-96<br>55-77-39-10 | AV. SAN JUAN DE ARAGÓN No. 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0513 |
| HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA | 58-44-55-76<br>58-44-06-49<br>22-11-58-39 | CARRETERA MILPA ALTA-CHLACO KM 25, SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0911 |
| HOSPITAL GENERAL "DR. RUBÉN LEÑERO" | 53-41-12-58<br>53-41-78-01<br>53-41-26-01 | AV. PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1612 |
| HOSPITAL GENERAL TOPILEJO | 55-48-04-49 | SANTA CRUZ No. 1, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14600 | GDF 090 110 0211 |
| HOSPITAL GENERAL XOCO | 56-88-92-78<br>56-88-91-31<br>56-88-91-78 | AV. MÉXICO-COYOACÁN SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1411 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA" | 12-85-29-54<br>12-85-71-00<br>12-85-71-04 | AV. CENTENARIO, No. 3170, COLONIA EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01640, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1011 |
| HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ" | 57-40-11-49<br>54-46-79-66<br>54-46-98-45 | CALLE ENCINOS No. 41, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUARTA SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 12 00003 |
| HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC | 57-54-13-12<br>21-60-33-51<br>21-60-21-76 | AV. LA TURBA No. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13278, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 11 00002 |
| HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN | 56-53-52-30<br>56-76-35-87 | CALLE LA JOYA SIN NÚMERO, COLONIA VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 12 00436 |
| HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA | 51-32-1250 EXT.1316 | AV.16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA CONTADERO, ALCADÍA CUAJIMALPA , C.P.05500, CIUDAD DE MÉXICO | GD F090 040 0327 |
| CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA | 26-35-36-71<br>26-35-34-91 | CALLE CUCO SÁNCHEZ, NÚMERO 71, MANZANA 43, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 07 00017 |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ" | 58-50-09-02<br>58-50-00-00 | AV. TLÁHUAC Y ZACATLÁN No. 4866, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1111 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC | 53-06-21-90<br>53-06-27-47 | AV. EMILIANO ZAPATA No. 17 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0511 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN | 57-95-67-64<br>57-95-42-61 | CALLE ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HI 090 1711 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS | 56-83-50-94<br>56-83-50-48<br>56-81-53-95 | AV. LUIS CABRERA No. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0811 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO | 53-94-05-65<br>53-94-05-75<br>53-94-05-76 | AV. GUSTAVO J. MACÍN SIN NÚMERO, ESQUINA VÍCTOR HERNÁNDEZ, COLONIA. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0211 |
| HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC | 58-42-36-01<br>58-42-36-03<br>58-42-36-04 | AV. TLÁHUAC-CHALCO SIN NÚMERO, COLONIA LA HABANA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13050, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1112 |
| HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO | 56-76-05-55<br>56-76-49-93 | CALZADA NATIVITAS, ESQUINA PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 1300193 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO | 55-61-28-54<br>55-61-79-04<br>56-61-08-91 | CALLE CASTILLA NÚMERO 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0212 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN | 55-54-16-64<br>55-54-28-58<br>55-54-28-60<br>55-54-28-61 | CALLE MOCTEZUMA No. 18, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO | GDF HM 090 0311 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO | 56-57-93-75<br>56-50-24-06 | AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO SIN NÚMERO, COLONIA LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0611 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA | 56-85-48-02<br>56-85-69-12<br>56-85-94-16 | CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, No. 870, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0711 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA | 57-81-20-69<br>57-81-20-24<br>55-77-67-07 | AV. CANTERA, SIN NÚMERO, COLONIA ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0514 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA | 55-27-14-48<br>55-27-14-49 | CALZADA LEGARIA, No. 371, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1611 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA | 55-71-40-57<br>55-71-17-37<br>55-71-17-24 | AV. ORIENTE 158, No. 189, COLONIA MOCTEZUMA, SEGUNDA SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1711 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO | 55-83-41-80<br>55-83-39-48<br>57-82-94-48 | CALLE TOLNÁHUAC No. 14, COLONIA SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO | GDF HM 090 1511 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN | 55-51-00-39<br>55-51-00-03<br>11-14-53-60 | AV. 506 ENTRE 517 Y 521, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 0512 |
| HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA | 55-15-79-20<br>55-15-79-87<br>55-77-60-03 | CARLOS LAZO, No. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1613 |

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA | 57-56-12-59<br>22-35-99-00 | ERNESTO P. URUCHURTU SIN NÚMERO, ESQUINA PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 15790, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HM 090 1713 |
| UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TOXICOLÓGICA XOCHIMILCO | 56-76-27-67<br>54-89-24-58 | AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, SIN NÚMERO, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 13 002 18 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| UNIDAD PARA LA ATENCIÓN ONCOLÓGICA DE LA MUJER | 55-85-69-50-12 | AV. MAZATLÁN No 279, COLONIA LA PASTORA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290 | GDF 090 050 0832 |

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS | 51 32 12 50 EXT. 1316 | MANUEL CARPIO NÚMERO. 470, COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 160 1091 |

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO **NORTE** | 53-23-77-06<br>53-06-41-24<br>53-23-65-10 | CALLE JAIME NUNÓ 115, COLONIA CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF HI 090 0511 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO **ORIENTE** | 54-43-48-70<br>54-43-53-07 | CALLE REFORMA No. 100 COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09870, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 070 2674 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO **SUR** | 21-56-41-03<br>21-56-10-73 | AV. JAVIER PIÑA Y PALACIOS, SIN NÚMERO, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 130 0219 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL **(CEVAREPSI)** | 21-56-61-92<br>21-56-08-98 | LIC. MARTÍNEZ DE CASTRO No.436, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 100 0700 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA ACATITLA **(PENITENCIARIA)** | 54-27-69-77<br>54-29-99-94 | CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, SIN NÚMERO, COL. SANTA MARTHA ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09519, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 070 2675 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO **VARONIL** DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA | 12-72-74-22<br>54-27-43-46 | CALLE MORELOS SIN NÚMERO COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CIUDAD DE MÉXICO | GDF 090 070 2677 |
| UNIDAD MÉDICA DEL CENTRO **FEMENIL** DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA | 12-72-81-31<br>54-29-12-06 | CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 070 2679 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENINTENCIARIA **(CEVASEP II)** | 50-39-92-67 | CALLE ESTADO DE MÉXICO, SIN NÚMERO COLONIA, GUADALUPE CHALMA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7200, CIUDAD DE MÉXICO | GDF 090 050 0668 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENINTENCIARIA **(CEVASEP I)** | 50-39-89-47 | CALLE TECNOLÓGICO SIN NÚMERO, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7200, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 050 0667 |
| COMUNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES | 56-55-70-15<br>54-87-15-93 | AV. **SAN FERNANDO** NÚMERO EXTERIOR 1, ACCESO "A", COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 120 0438 |
| UNIDAD MÉDICA EN EL CENTRO ESPECIALIZADO PARA MUJERES ADOLESCENTES | 56-73-04-27<br>56-73-87-65 | **PERIFÉRICO** SUR No. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14388, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 120 1549 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| UNIDAD MÉDICA EN COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES | 55-30-57-57 55-30-44-55 | CALLE **PETÉN** SIN NÚMERO, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 140 0797 |
| UNIDAD MÉDICA DE LA COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES | 51 32 12 00 EXT.1321 | CALLE BOULEVARD ÁVILA CAMACHO, NÚMERO EXTERIOR 4866 ACCESO "A" COLONIA GUADALUPE, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14388, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 120 0437 |
| UNIDAD MÉDICA EN CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INTEGRACIÓN SOCIAL | 53-86-93-97 | AV. AQUILES SERDÁN ESQUINA LAGO GASGASÓNICA SIN NÚMERO, COLONIA SAN DIEGO OCOYOACAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 12090 | GDF 090 160 0817 |

| UNIDAD | TELÉFONO (S) | DIRECCIÓN | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NRA |
|---|---|---|---|
| INMUEBLE ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 51-32-12-00 EXT. 1316 | AV. INSURGENTES SUR No. 423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO | NO APLICA |
| ESCUELA DE ENFERMERÍA | 53-42-12-51 53-41-81-26 | CALZADA MÉXICO-TACUBA No. 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 1140, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 160 1092 |
| ALMACÉN CENTRAL SECRETARIA DE SALUD | 55-56-70-85 26-81-78-11 55-56-70-95 55-56-82-20 | AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF ZU 090 0211 |
| CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) | 18 36 40 62 57 68 58 98 | STAND DE TIRO No. 4456, COL. AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15970, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. | GDF 090 017 00279 |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

**ANEXO 1.2**

**CALENDARIO RECOLECCIÓN**

DÍA 1
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

DÍA 2
HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN
SERVICIO MÉDICO RECLUSORIO PREVENTIVO SUR
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

DÍA 3
HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA"

DÍA 4
HOSPITAL GENERAL XOCO
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA

DÍA 5
CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC

DÍA 6
ESCUELA DE ENFERMERIA
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO
CLÍNICA TRANS
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO

DPIA 7
HOSPITAL GENERAL LA VILLA
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN

DÍA 8
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
HOSPITAL GENERAL BALBUENA
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

DÍA 9
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
SERVICIO MÉDICO DE LA PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL

DÍA 10
SERVICIO MÉDICO RECLUSORIO ORIENTE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

DÍA 11
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS XOCHIMILCO

DÍA 12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN
COMUNIDAD UBICADA EN PETÉN

DÍA 13
UNIDAD DE ATENCÓN ONCOLÓGICA PARA LA MUJER
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
TORRE INSIGNIA

**NOTA: LAS RECOLECCIONES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B. SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE JUNIO Y NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.**



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

**ANEXO 1.3**

**LISTADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS C.R.I.T.B.**

| NOMBRE DEL RESIDUOS |
|---|
| PILAS ALCALINAS AA, AAA NIQUEL, CADMIO, LITIO CARBÓN. |
| RECIPIENTES QUE CONTUVIERON SUSTANCIAS TÓXICAS |
| FILTROS DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES |
| TRAZAS DE MERCURIO, AMALGAMA |
| TUBOS DE LÁMPARA FLUORESCENTE |
| FOCOS AHORRADORES FLUORESCENTES |
| PARAFINA USADA CON INCLUSIÓN DE TEJIDO |
| FORMOL DILUIDO AL 10% |
| ALCOHOL DILUIDO AL 10% |
| XILOL DILUIDO AL 10% |
| COLORANTES ORGÁNICOS |
| RECIPIENTES CON PINTURA CADUCA, LACAS, BARNICES,AGROQUÍMICOS |
| TRAPOS, ESTOPAS, BROCHA, RODILLOS IMPREGNADOS DE PINTURA |
| LÍQUIDOS RESIDUALES DE PROCESOS (GASOLINA, DIÉSEL) |
| LÍQUIDO RESIDUAL DE PROCESO (THINER) |
| TRAPOS, ESTOPAS IMPREGNADOS DE SOLVENTES Y ACEITES |
| BALASTRAS |
| BATERÍAS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS |
| SOBRES CON CONTENIDO DE PLOMO |
| ACEITES LUBRICANTES USADOS |
| ACEITES DIELÉCTRICOS (SIN BPC´S) |



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

| NOMBRE DEL RESIDUO |
|---|
| FILTROS DE AIRE, ACEITE, DIÉSEL |
| ACEITE DE COCINA DE USADO |
| ACEITE RESIDUAL DE DESAZOLVE |
| LODOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE PROCESO |
| PLACAS RADIOGRÁFICAS |
| LÍQUIDOS CANSADOS |
| BATERÍAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOUSES, CD, MONITORES, IMPRESORAS, CPU. |
| CARTUCHOS DE ANESTESIA |
| ENVASES CITOTÓXICOS (VACÍOS Y CON REMANENTE) |
| RESIDUOS NO ANATÓMICOS |
| CULTIVOS Y CEPAS |
| PUNZOCORTANTES |
| RESIDUOS PATOLÓGICOS |
| REFACCIONES AUTOMOTRICES |
| FIBRA DE VIDRIO |
| RESINA CATIÓNICA |
| CAL SODADA |
| ELECTRODOMÉSTICOS |

**Y LOS RESIDUOS CONSIDERADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.**



Av. Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5132 1250 Ext.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

# ANEXO 2

# (COSTOS)

ASECA

EMPRESA ISO CERTIFICADA 9001:2015

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALE
10 Ene. 2024
RECIBE: Laura A. HORA: 10:54 hrs

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de enero del 2024.

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
Presente.

**Atte. Jefatura de la Unidad Departamental De Compras y Control de Materiales.**

Por medio de la presente, me permito presentar a usted la cotización solicitada de acuerdo al Oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.042-2024/0050/2024 de fecha 05 de enero del año en curso, para el "Servicio de Recolección Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos con características Corrosivas, Reactivas, Inflamables, Toxicas y Biológicas (C.R.I.T.B)" acuerdo a lo descrito en el Anexo 1.

| N° de Partida | Partida Presupuestal | Código CABMSDF del bien, Arrendamiento o Servicio | Descripción | Unidad de Medida | Costo Unitario (kg) | Cantidad Solicitada | | Subtotal Mínima | Subtotal Máxima |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | | |
| 1 | 3581 | "3581-000016" | Servicio de Recolección Transporte Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos con características Corrosivas, Reactivas, Inflamables, Toxicas y Biológicas (C.R.I.T.B) | Servicio | $19.50 | 2,200 | 22,000 | $42,900.00 | $429,000.00 |
| | | | | | | | Subtotal | $42,900.00 | $429,000.00 |
| | | | | | | | 16% IVA | $6,864.00 | $68,640.00 |
| | | | | | | | Total | $49,764.00 | $497,640.00 |

**Cantidad en letra Mínima (Cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).**
**Cantidad en letra Máxima (Cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).**

[redacted]

Av. Jesús Reyes Heroles 12, Fracc. Industrial Tabla Honda,
C.P. 54126, Tlalnepantla, EDOMEX.

ASECA

EMPRESA ISO CERTIFICADA 9001:2015

**Grado de integración:** 100% nacional
**Vigencia de la cotización:** será hasta el 31 de diciembre de 2024.
**Periodo de garantía:** A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
**Tiempo de entrega del servicio:** A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024.
**Lugar de entrega de los servicios:** Se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique.
**Condiciones de pago:** 20 días naturales a partir de la recepción de la factura.

Quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Sr. Marco Antonio Escobar Díaz
ASECA, S.A. de C.V.
R.F.C. ASE950901TIA

[redacted]
Av. Jesús Reyes Heroles 12, Fracc. Industrial Tabla Honda,
C.P. 54126, Tlalnepantla, EDOMEX.